



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 23/06, caratulado:
"S/DENUNCIA EN SEDE PENAL POR PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo del Oficio Judicial N° 838/06 del día 23 de junio de 2006 del Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte, a través del cual remite copias certificadas del Expte. I-9807/06, caratulado "ROMA, Carlos Gastón S/Denuncia S/Pta. Inf. Art. 268 (2) C.P." a los fines de lo normado en la Ley Provincial N° 352.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 47 /07, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren las leyes provinciales N° 3 y 352 y los decretos N° 444/92 y 790/97, reglamentarios de las mismas respectivamente.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, tramitadas en esta Fiscalía de Estado con motivo del Oficio Judicial N° 838/06 del día 23 de junio de 2006 del Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte, a través del cual remite copias certificadas del Expte. I-9807/06, caratulado "ROMA, Carlos Gastón S/Denuncia S/Pta. Inf. Art. 268 (2) C.P.",

concluyendo en que corresponde desestimar la denuncia del Sr. Carlos Gastón Roma, ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 47 /07.

ARTÍCULO 2°.- Remitir al Sr. Juez de Instrucción del Juzgado de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte para su conocimiento, copia certificada de la presente, del Dictamen F.E. N° 47 /07, y el Expediente F.E. N° 23/2.006, caratulado: "s/DENUNCIA EN SEDE PENAL POR PRESUNTO ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO" (este último con un total de 1.676 fojas).


ARTÍCULO 3°.- Previo a la remisión indicada en el artículo 2° de la presente, obténgase copia certificada del expediente F.E. N° 23/2.006 del registro de esta Fiscalía de Estado y una vez ello cumplido procédase al archivo de aquélla, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el "CARÁCTER RESERVADO" del expediente F.E. N° 23/2.006, revistiendo también dicho carácter el Dictamen F.E. N° 47 /07 y la presente Resolución, de acuerdo a los motivos expuestos en el mencionado dictamen.

ARTÍCULO 5°.- Téngase presente lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, y notifíquese el Dictamen F.E. N° 47 /07 y esta resolución al Ing. Jorge Martín. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 89 /07.-

Ushuaia, 11 DIC. 2007


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur